

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2023 - 000003
PETICIONARIA: ANA CARLOTA ROBAYO MOLINA
ABSOLVENTE: PEDRO ERNESTO PEÑA ORTIZ

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por el apoderado de la peticionaria en el que da a conocer que desiste de la prueba anticipada peticionada, por lo que el Juzgado en aplicación a lo consagrado en el artículo 314 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba anticipada, solicitada por el apoderado de la petente.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese las diligencias de manera definitiva, dejando las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58f61263150a2a563fcb930b1d99b7e7b78435a5ae78dce55b1304c789c3ef9**

Documento generado en 24/07/2023 01:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>